REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

EDGAR AUGUSTO FAJARDO HERNÁNDEZ

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DELAS FUERZAS MILITARES -

CREMIL

EXPEDIENTE:

50 001 33 33 001 2014 000497 00

Sería el caso, decidir sobre la admisión de la presente demanda, sin embargo, revisado el escrito de subsanación y sus anexos visibles del folio 42 al 45, se establece que el oficio allegado con la subsanación de la demanda No. 20155560021701 del 13 de enero de 2015, suscrito por el Subdirector de Personal Ejército (E) Teniente Coronel Dueñas Preciado Heiver Norberto, en el cual se indicó que una vez revisada la base de datos del personal del ejército, se encontró que el soldado profesional ® HERNÁNDEZ JIMÉNEZ FREDY WILSON identificado con cédula No. 17347050, laboró en el Batallón de Ingenieros No. 5 CR. Francisco José de Caldas, con sede en Bucaramanga Santander, no corresponde al demandante señor **EDGAR AUGUSTO FAJARDO HERNANDEZ**.

Por lo expuesto, previo a admitir la demanda, se ordena que por secretaría se oficie al EJERCITO NACIONAL – SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL, con el fin de que se certifique a este despacho cual fue el último lugar en el que laboró el soldado profesional ® **EDGAR AUGUSTO FAJARDO HERNÁNDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.956.366 de Vélez.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTÓ HUERTAS BELLO

Juez

窗

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº **02** del **9 de febrero de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULTOO Secretaria